

**SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO  
DEL PRD**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
2015**

**ELENA TAPIA FONLLEM**

## I. PRESENTACIÓN:

Nuestro partido, congruente con las conquistas de las mujeres en el ámbito nacional e internacional, contempla impulsar el cumplimiento de los derechos humanos de las mexicanas, consagrados en los tratados de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Declaración y plataforma de acción de Beijing, el Programa de Acción regional para las mujeres de América Latina y El Caribe, como se establece en la Declaración de Principios, la Línea Política, el Estatuto y el Programa de Acción, documentos internos aprobados en el XIV Congreso Nacional realizado en noviembre de 2013.

Con la aplicación de estos instrumentos pretendemos contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para fortalecer la democracia interna del PRD y en nuestro país por medio de los siguientes puntos prioritarios y estratégicos:

- **Derechos de las mujeres**, dando énfasis a sus derechos sexuales y reproductivos, a la no discriminación y a una vida libre de violencia.
- Igualdad sustantiva y diversidad sexual, el acceso al mismo trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la sociedad. Se ratifica nuestro compromiso de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de las personas con diversa orientación sexual, oponiéndonos a cualquier forma de discriminación en los ámbitos: laboral, civil, familiar, gubernamental o en cualquier otra esfera de la vida social y política.
- **Transversalización de la perspectiva de género** en las políticas de Estado en los tres niveles de gobierno como instrumento fundamental para tomar todas las medidas políticas, administrativas, legislativas, presupuestales, judiciales, sociales y culturales, a través de la armonización de leyes y de políticas públicas de aplicación obligatoria, que garanticen el acceso de todas las mujeres y las niñas al pleno goce de todos sus derechos, así como el avance en el ejercicio de su ciudadanía y sus libertades.
- **Paridad**. Asegurar la paridad alterna en los espacios de toma de decisiones en las dependencias públicas, en los partidos políticos y en los puestos de representación popular.

El presente Programa Anual de Trabajo, se elabora tomando en consideración:

- La coyuntura electoral de los próximos años y sobretodo la ***Ley General de Partidos Políticos***<sup>1</sup> donde se especifica que es obligación de los partidos políticos garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales y destinar anualmente el tres por ciento del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres militantes.
- Los avances de la Secretaría de Equidad de Género de la gestión anterior, ya que dentro de nuestros propósitos está el impulso de los liderazgos de las mujeres de izquierda y su organización nacional.

En este sentido, la columna vertebral de este programa anual de trabajo es la paridad de género en los procesos electorales y en puestos directivos del partido, el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres de izquierda mediante eventos de formación y la organización nacional de mujeres perredistas.

## **II. LA PARIDAD: UN AVANCE PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.**

La paridad de género en materia político electoral es, después de obtener el derecho al voto en 1953, el segundo logro histórico de las mujeres mexicanas en el ejercicio de su ciudadanía y sus derechos políticos. Significa un avance significativo otorgar por ley a las mujeres la oportunidad de estar, en un 50%, en puestos de poder político.

Se trata de un tema polémico, como en su momento fueron las cuotas de género, que provoca reacciones encontradas, tanto en hombres como en mujeres de los partidos políticos y de la sociedad en general.

Sin embargo, la nueva *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* y la *Ley General de Partidos Políticos* aprobadas en el mes de mayo pasado por el legislativo, incluyen la paridad de género y son reformas que podrían significar un cambio profundo para nuestras instituciones parlamentarias y para el significado de la representación política en México.

---

<sup>1</sup> Conocida de manera coloquial como *Ley de Paridad de género*.

La historia de la humanidad nos ha enseñado que la obtención y respeto de los derechos humanos, han sido producto de largas y encarnizadas luchas sociales. Los derechos logrados por las mujeres también han pasado por este proceso: la *Paridad* ha sido una vieja demanda de grupos feministas y de mujeres de partidos políticos de izquierda desde principios de la década de los 90.

En este sentido, la ley de paridad no es producto de “la buena voluntad” del Estado mexicano ni de sus instituciones, sino que obedece a las presiones nacionales e internacionales para que México cumpla con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, instrumento que ubica a los derechos políticos de las mujeres como parte sustantiva de los planes y programas de estado y de gobierno que buscan construir sociedades más incluyentes y más democráticas.

El objetivo 3 del Desarrollo del Milenio es promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. El plazo para cumplir con los 8 objetivos de este instrumento internacional vence en el 2015.

#### ➤ **Aspectos relevantes de la Paridad de Género.<sup>2</sup>**

Las leyes mencionadas anteriormente contienen mecanismos y sanciones para hacer efectiva la paridad, tales como:

- Un capítulo sobre el procedimiento y reglas para el registro de candidatos;
- En el artículo 232 se reitera que las fórmulas deberán ser del mismo sexo, y se señala que los partidos promoverán y garantizarán la paridad de género en las postulaciones al Congreso de la Unión, congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- El Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos federales en materia electoral tendrán facultades para negar el registro de candidaturas que incumplan la paridad, para lo cual fijarán al partido político un plazo improrrogable para la sustitución de las postulaciones y en caso contrario no serán registradas.
- El artículo 233 reitera que el total de las solicitudes de registro, tanto para la Cámara baja como para el Senado, ante el INE deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los sexos mandatada en el artículo 41 constitucional.

---

<sup>2</sup>Retomado de CIMAC-NOTICIAS del 16 de mayo de 2014.

- En la reglamentación también hay un artículo que retoma la resolución 12 624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que en 2011 obligó a los partidos a cumplir la cuota 60-40 y a postular a suplentes y titulares de un mismo sexo.
- El artículo 234 dice que las listas plurinominales se integrarán por fórmulas compuestas “cada una por un propietario y un suplente del mismo género”, y mujeres y hombres se alternarán en las postulaciones para garantizar el principio de paridad.
- El artículo 5 de la Ley General de Partidos Políticos dice que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que las mujeres sean postuladas en aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.
- La Ley de Partidos Políticos además aumenta el porcentaje de financiamiento para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las militantes, al pasar de 2 a 3 por ciento del presupuesto partidista al año, como lo marca el artículo 51 de la nueva norma.

Para que la paridad de género cumpla con su objetivo de asegurar una representación justa entre los géneros, la militancia y dirigencia de nuestro partido, deben tener la convicción y la voluntad política para incidir en la igualdad sustantiva de las mujeres en los parlamentos y gobiernos, así como en el cabal cumplimiento de los mecanismos establecidos en las leyes en la materia.

La paridad de género puede hacer cambios de fondo en la vida parlamentaria, en particular y en la política en lo general. Las mujeres desmontaremos el mito de que no hay mujeres para ocupar todos los cargos políticos.

La iniciativa de que la composición del Congreso y Senado sea del 50 y 50% de mujeres y hombres, nos abre la posibilidad de ver de otra manera el quehacer legislativo.

Aspiramos a que un mayor número de legisladoras puedan contribuir a lograr un avance a favor de leyes que eliminen barreras para lograr la igualdad sustantiva en los diferentes ámbitos de la sociedad, para lo cual se requieren procesos de formación relativos a los derechos de las mujeres.

Hay que garantizar que nuestro partido se comprometa y cumpla para el 2015 y posteriores contiendas electorales, a postular a mujeres capaces y comprometidas con los derechos de las mujeres y la democracia del país, ya

sean afiliadas o militantes del PRD y/o lideresas sociales externas y no utilizar la paridad de manera indebida.

La Paridad es un derecho que tenemos las mujeres para ejercer nuestra ciudadanía, es un acto de justicia y de democracia.

### ➤ **Elecciones locales y federales 2015.**

Aunque la mayoría de la afiliación del PRD son mujeres según datos del 2013,<sup>3</sup> la paridad representa un gran reto para nuestro partido pues será necesario diseñar e instrumentar campañas de participación política para posicionar a nuestras candidatas.

Para un efectivo desempeño de nuestras militantes en el 2015, sugerimos consultar los documentos electorales aprobados en el Consejo Nacional del PRD realizado el 29 de noviembre del 2014.

En el ámbito federal se renovará la Cámara de Diputados. Habrá cambio en las Gubernaturas en los siguientes estados: Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora.

Se renovarán Diputaciones locales y Ayuntamientos en los estados de: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán

## **I. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE IZQUIERDA Y DEL PRD**

La Organización Nacional de Mujeres Perredistas es otro de los objetivos estratégicos de este Programa Nacional.

Los antecedentes por constituir una organización de mujeres, datan desde la década de los noventa y es hasta noviembre del 2013, en el XIV Congreso Nacional, donde se incluyó en el documento denominado Estatuto el:

**Artículo 331.** *La Organización Nacional de Mujeres se constituye para promover y fortalecer el liderazgo político de las militantes, el trabajo por transformar democráticamente la Nación, ampliar y garantizar los derechos*

---

<sup>3</sup>Informe de Trabajo 2013 de la anterior Secretaría Nacional de Equidad y Género. 2011-2013 *Página web:* <http://equidadygenero.prd.org.mx>

*humanos y su empoderamiento para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.*

*El Congreso Nacional acuerda la creación de la Organización citada y para ello se faculta al Consejo Nacional a efecto de que acuerde todo el procedimiento de creación y emita el Reglamento respectivo.*

El avance logrado hasta ahora en la conformación de la Organización Nacional de Mujeres Perredistas obedece en gran medida al trabajo realizado por la anterior Secretaría Nacional de Equidad y Género 2011-2013 de nuestro partido.

Hoy contamos con un instrumento, aprobado en la reunión extraordinaria del Consejo Nacional del PRD realizado en abril pasado, que nos facilita la construcción de la ONM:

El **Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres del PRD** que tiene por objeto normar las disposiciones establecidas en el Estatuto y donde se instalará la Comisión Nacional Organizadora Provisional, CNOP.

En septiembre pasado, se conforma la Comisión Nacional Organizadora Provisional, CNOP, y convoca a las mujeres afiliadas al PRD a participar en la construcción de la Organización Nacional de Mujeres del PRD.

Es indudable que la Organización Nacional de Mujeres significa una ventaja pues nos permite a que las mujeres de las distintas corrientes políticas que existen al interior de nuestro partido, nos reunamos y podamos avanzar juntas con nuestras demandas. La ONM es de gran utilidad para promover la paridad y es un plus para las contiendas electorales.

## **II. DIAGNÓSTICO DE LOS AVANCES Y RETOS DE LA AGENDA DE LAS MUJERES.**

Una agenda de las mujeres y para las mujeres es necesaria porque persisten las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y porque existe aún resistencia para su avance en distintos ámbitos, así como desiguales condiciones que colocan a las mujeres en desventaja en relación con los hombres.

### **➤ Avances legislativos y políticas públicas**

Para el cumplimiento de la Plataforma de Beijing, en estos casi 20 años, han jugado un papel muy importante las Recomendaciones de organismos

internacionales como la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* CEDAW, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH) por mencionar algunas.

El poder legislativo ha aprobado una serie de iniciativas de leyes a favor de los derechos de las mujeres. Mencionaremos las más significativas.

- En el año 2000, destacan dos iniciativas relacionadas con los Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer del Plan de Acción de Beijing: la aprobación para la creación del **Instituto Nacional de las Mujeres** y su respectiva ley y la creación de la **Comisión de Equidad de Género** en ambas Cámaras hoy llamadas **de Igualdad de Género**.
- En el 2006 se crea y entra en vigor la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**.
- En el 2007, entra en vigor la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** y en el 2013 se decreta el nuevo Reglamento que modifica entre otras disposiciones, las relativas a la declaratoria de alerta de violencia de género, y se incorpora la definición y prohibición de la violencia política hacia las mujeres dentro de los partidos políticos y en las contiendas electorales.
- A partir de 2008 y a iniciativa de las Comisiones de Igualdad de Género de la Cámara, se ha incluido en el Decreto de **Presupuesto de Egresos de la Federación**, un Anexo específico con los recursos orientados al adelanto de las mujeres y la igualdad de género.
- En el 2009, se adopta la **Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres**, instrumento de carácter voluntario que certifica a las organizaciones públicas, sociales y privadas que incluyen una perspectiva de género en sus prácticas de empleo
- Uno de los avances más significativos en este período han sido las reformas al **artículo 1ero. Constitucional en el 2011**, en materia de Derechos Humanos y sus Garantías. Los Tratados Internacionales se elevan a un rango constitucional. También queda prohibida explícitamente la discriminación por razones de género y las preferencias sexuales.
- Ese mismo año, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la **sentencia 12624**, la cual estipula la obligatoriedad de todos los partidos políticos de cumplir con las cuotas de género sin excepción, así como integrar fórmulas con suplencias del mismo sexo, con lo cual se evita que las mujeres sean sustituidas por varones en los puestos de representación popular.
- En junio del 2012, se decreta **la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**, actualmente en revisión.



- En mayo de 2014 se expiden dos leyes muy importantes para la democracia y el empoderamiento político de las mujeres:
  - **Ley General de Partidos Políticos** destacando el **Art. 25** donde se especifica que es obligación de los partidos políticos garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales y el Art. 51 que especifica “Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario”.
  - **Ley general de instituciones y procedimientos electorales** destacando el **Artículo 7** que especifica: “Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. **También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular**”.

De manera desigual y con las particularidades de cada entidad se ha avanzado en las legislaturas de los estados. Destaca el avance en el DF, tanto en leyes como en política pública que favorecen la igualdad sustantiva y la diversidad sexual.

Todas las entidades federativas de nuestro país, cuentan con una *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. A excepción de Coahuila, Baja California y Tabasco, el resto de las entidades federativas tienen su Ley Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres.

No obstante, también hemos tenido retrocesos preocupantes en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en 18 entidades del país en donde se ha modificado la normatividad que penaliza aún más la interrupción del embarazo.

Por otra parte, en los últimos 20 años, las políticas públicas para las mujeres han sido insuficientes y con un carácter más asistencialista que no ha logrado disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Algunas estudiosas del tema, han llegado a la conclusión de que las políticas públicas para la igualdad sustantiva de las mujeres, se caracterizan por ser una

simulación, no existe una evaluación de los resultados y tampoco transparencia en los recursos.<sup>4</sup>

Los avances legislativos mencionados, constituyen pasos fundamentales para garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres. Sin embargo, de acuerdo con los datos oficiales, aún persisten la discriminación y la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad como lo demuestra la siguiente información sobre la situación de las mujeres a nivel nacional.

### ➤ **Violencia hacia las mujeres**

La ***Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*** tiene la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a nivel nacional, así como garantizarles el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación estipulados en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres. CEDAW.

Sin embargo, la violencia aún persiste, según los últimos resultados oficiales correspondientes al año 2011 de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

De los 39 millones de mujeres entrevistadas, 18 millones de ellas declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida de pareja.

Los tipos de violencia declarados fueron:

Violencia emocional: 92%

Violencia económica: 53%

Violencia física: 29%

Violencia sexual: 16%

Con respecto a la violencia feminicida también datos oficiales reportan que va en aumento. El 61% de los homicidios de mujeres por el simple hecho de serlo, se concentra en ocho entidades de las 32 que configuran el país.<sup>5</sup>

La violencia institucional contra las mujeres mexicanas está a la orden del día: mujeres que paren a sus hijas/os en los jardines, en los baños o en las calles

---

<sup>4</sup> García, Lourdes. Foro: Balance de las políticas para la igualdad de género y la no violencia en México. México, 2014

<sup>5</sup> Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM 2012). Los estados son: Estado de México, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Baja California, Jalisco, Michoacán y Veracruz.

cercanas a los centros hospitalarios por negarles el servicio; mujeres encarceladas por haber abortado espontáneamente y acusarlas de habérselo provocado cuando asisten a los centros de salud para ser atendidas; mujeres encarceladas por haber matado en defensa propia a su violador; violadores que salen bajo fianza, hostigadores sexuales que permanecen en sus empleos después de haber sido acusados, niñas abusadas por sus profesores y defendidos por la Dirección escolar... entre otros casos.

### ➤ **Desigualdad en la participación económica**

La causa fundamental de la discriminación hacia las mujeres en la economía del país es la histórica división sexual del trabajo. Al género masculino se le ha asignado culturalmente el espacio productivo y público (mercado de trabajo y la política) para cumplir con el papel de proveedor de las familias, productor de mercancías, hacedor de leyes y dirigente político. A las mujeres nos designaron el espacio privado o reproductivo, el trabajo doméstico no remunerado en nuestras casas y el cuidado de personas de las familias, infantes y personas adultas mayores, enfermas, sólo por la capacidad biológica que tenemos de reproducir a la especie humana.

Esta división sexual del trabajo ha significado en la práctica para las mujeres en el ámbito laboral las siguientes discriminaciones y desigualdades:

- **En su participación económica:** la tasa de participación económica para las mujeres es de **42%**.
- **En el acceso a seguridad social:** el **57%** de las mujeres no cuenta con acceso a seguridad social.
- **Discriminación salarial:** las mujeres reciben un salario menor al de los hombres y en sectores como ventas la diferencia puede ser hasta de **51%**.
- **Segregación ocupacional y concentración en el sector informal:** el **30 %** de las mujeres ocupadas realizan actividades informales.
- **Discriminación por gravidez:** a **11%** de las mujeres ocupadas de 15 años y más, los empleadores les solicitaron prueba de ingravidez como requisito para entrar a trabajar.
- **Tasa de jubilación de las mujeres, 2011:** 11 por ciento.
- **Trabajo No Remunerado.**<sup>6</sup>Las mujeres ocupadas dedican a la semana 38 horas más a la realización de trabajo doméstico y cuidados de personas en sus hogares, (doble jornada de trabajo). El Trabajo No

---

<sup>6</sup>Trabajo no remunerado de los hogares es el tiempo destinado a las labores domésticas y los cuidados realizados por los miembros del hogar para producir servicios destinados al consumo del hogar, sin obtener un pago o remuneración, y que estén fuera de la frontera de la producción de la contabilidad nacional. Dentro del TNRH se incluye la ayuda a otros hogares y el trabajo voluntario. Fuente: INEGI, Mujeres y Hombres 2011, a partir de INEGI- STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010. Segundo trimestre.

Remunerado impacta en la práctica que las mujeres participen menos en el mercado laboral y/o lo realicen en trabajos que consideran flexibles o en el sector informal de la economía.

➤ **Desigualdad en el ejercicio del poder y la toma de decisiones:**<sup>7</sup>

Es innegable el avance legislativo a favor de la participación política de las mujeres en México, sin embargo, este avance no ha logrado incidir en la igualdad sustantiva en los espacios de poder político, como lo demuestran los siguientes resultados de la contienda electoral del 2012:

- Presidentas municipales: 6 por ciento
- Diputadas Federales: 37 por ciento
- Diputadas Locales: 27 por ciento
- Senadoras: 33 por ciento

Comparativamente con los datos del sexenio anterior, hubo un ligero incremento en todos los escaños, sin embargo, los resultados son elocuentes y muestran claramente que aún persiste la brecha de desigualdad de género en la participación política de mujeres y hombres.

El 2015 es un año electoral y la coyuntura legislativa favorece a las mujeres para incrementar en un 50% su participación en cargos de elección popular y en lugares con posibilidades de triunfo.

**Datos sobre desigualdad política:**

- **Representación femenina en la LXII Legislatura (2012-2015)**

**Participación de mujeres en Mesa Directiva**

**36.0%** Cámara de Diputados

**55.0%** Cámara de Senadores

- **Presidentas en Comisiones Legislativas**

**25.0%** Cámara de Diputados

**30.6%** Cámara de Senadores

- **Jefas de bancada**

**14.3%** Cámara de Diputados

**0.0%** Cámara de Senadores

---

<sup>7</sup> *Participación política de las mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino*

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, IDEA Internacional, 2013.

- **Representación femenina en el Poder Ejecutivo, 2012**  
Secretarías de Estado 12.5%  
Subsecretarías de Estado 16.6%  
Puestos de Alta Dirección 19.0%
  
- **Representación femenina en los partidos políticos, 2013**  
Presidencia/Coordinación del CEN 0%  
Secretaría o segundo cargo 57% de mayor jerarquía  
Puestos de Alta Dirección 18.3%

Este breve recuento es una muestra de que persisten las desigualdades entre mujeres y hombres, a pesar de que en México contamos ya con un marco normativo para los derechos humanos de las mujeres, situación que nos indica que es necesario que como partido de izquierda incidamos para que las políticas nacionales refuercen una cultura de igualdad de género y no discriminación.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE  
GÉNERO DEL PRD  
2015**

El presente Programa Anual de Trabajo fue enriquecido por las diversas propuestas sugeridas por las participantes del “*Encuentro Nacional para el Fortalecimiento de los Liderazgos de Mujeres de Izquierda*” realizado los días 6 y 7 de diciembre del 2014 en la Ciudad de México cuyo aforo fue de más de 300 militantes.

La Secretaría se compromete a informar y convocar en tiempo y forma la realización de las actividades que involucra a la militancia a nivel nacional, estatal y municipal.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- 1. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ESTRUCTURA DEL PARTIDO**
- 2. LA PARIDAD DE GÉNERO**
- 3. FORMACIÓN POLÍTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**
- 4. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE IZQUIERDA Y DEL PRD**
- 5. PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN DISTINTOS ÁMBITOS DE LA VIDA NACIONAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AGENDA DE GÉNERO.**
- 6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

## 1. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ESTRUCTURA DEL PARTIDO

| ACCIONES   | TIEMPO                    |
|--|---------------------------|
| Revisión de los documentos básicos y normatividad interna, para evitar lenguaje sexista, estereotipos de género y discriminación hacia las mujeres   | Permanente                |
| Elaboración y difusión de Códigos de Conducta para la prevención de la discriminación y la violencia política en la vida cotidiana del partido.  | Permanente                |
| Seguimiento al cumplimiento del Art. 51 de la ley general de partidos políticos respecto del presupuesto del 3%, en el nivel nacional, estatal y municipal, para capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres | Permanente                |
| Elaboración y propuesta de modificación estatutaria para el cambio de nombre de las secretarías de equidad de género por el de igualdad de género  | Próximo Congreso Nacional |
| Compromiso de candidatos y candidatas para impulsar la agenda de género desde cualquier puesto de elección al que se presenten   | Permanente                |
| Transversalización de la perspectiva de género en los planes de trabajo de las secretarías del PRD en todos sus niveles  | Permanente                |
| Política de igualdad salarial y de prestaciones sociales dentro del PRD  | Permanente                |
| Elaboración de recomendaciones para la transversalización de la perspectiva de género en el ejercicio presupuestal del PRD   | Permanente                |
| Contacto y seguimiento con gobiernos locales y municipales para impulsar políticas públicas a favor de las mujeres   | Permanente                |
| Encuentros nacionales de reflexión acerca de los avances de las mujeres del PRD  | Permanente                |

## 2. PARIDAD DE GENERO

| <b>ACCIONES</b>   | <b>TIEMPO</b>         |
|---|-----------------------|
| Difundir las legislaciones nacionales sobre los derechos políticos de las mujeres   | Primer trimestre 2015 |
| Vinculación con las y los legisladores locales para impulsar la armonización de las leyes estatales sobre la paridad y revisar los avances en los derechos de las mujeres | Permanente            |
| Diagnóstico y propuestas para la atención de los grupos poblacionales de mujeres en desventaja, fundamentalmente las indígenas.   | Segundo semestre 2015 |
| Publicación de un desplegado para el 8 de marzo sobre la posición de la Secretaría de la paridad de género.   | Marzo 2015            |
| Elaboración de un diagnóstico sobre la paridad en leyes estatales y su repercusión en los municipios  | Primer trimestre 2015 |
| Conferencias y foros para incluir a la diversidad sexual en el tema de paridad de género.   |                       |



### 3. FORMACIÓN POLÍTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| ACCIONES  | TIEMPO  |
|---|---|
| Diagnóstico de necesidades de capacitación  | Primer semestre 2015  |
| Elaboración de un programa nacional de capacitación   | Primer Semestre 2015  |
| <p style="text-align: center;"><b><u>Formación en línea</u></b></p> <p>Diseño de curso para mujeres y hombres militantes del PRD sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Género.</li> <li>- Empoderamiento.</li> <li>- Poder y liderazgo de las mujeres.</li> <li>- Derechos Humanos de las mujeres.</li> <li>- Leyes internacionales y nacionales que protegen los derechos de las mujeres.</li> <li>- Metodología para la planeación y elaboración de programas de trabajo con perspectiva de género.</li> <li>- Presupuestos públicos con enfoque de género</li> </ul>   | <p style="text-align: center;">Inicio de instrumentación<br/>abril de 2015.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b><u>Formación presencial</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dirigida a precandidatas y candidatas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empoderamiento político</li> <li>- Formación de equipos</li> <li>- Resolución de conflictos</li> <li>- Comunicación Efectiva</li> <li>- Diagnósticos de género</li> <li>- Manejo de medios</li> <li>- Desarrollo de habilidades para el desempeño de cargos políticos.</li> <li>- Marketing político</li> <li>- Coaching político</li> <li>- Herramientas y técnicas de negociación</li> <li>- Organización política</li> <li>- Gestión de recursos y proyectos</li> <li>- Metodología para elaborar políticas públicas con perspectiva de género</li> <li>- Gestión de recursos y proyectos</li> <li>- Uso de nuevas tecnologías</li> <li>- Fortalecimiento municipal</li> <li>- Violencia de género</li> <li>- Planeación estratégica</li> </ul> | <p style="text-align: center;">2015</p>   |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Impartición de talleres básicos de género a militantes, consejeros y líderes de municipios.  | Permanente            |
| Asesoría y reuniones de trabajo para Alcaldesas, Regidoras y Síndicas de izquierda y sus equipos de trabajo para la elaboración de sus planes de desarrollo municipal con perspectiva de género. | Segundo semestre 2015 |
| Establecer un Diplomado de Equidad de Género por niveles y con certificación.  | Segundo semestre 2015 |

#### 4. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES DEL PRD, (ONM)

| ACCIONES  | TIEMPO                  |
|---|-------------------------|
| Impulsar y fortalecer el proceso de conformación de la ONM en los estados.  | Enero y febrero de 2015 |
| Encuentro nacional de mujeres del PRD para conformar la ONM y discutir la pertinencia de establecer áreas de trabajo temáticas y un área jurídica para la defensa de los derechos de las mujeres. | Marzo de 2015           |
| Reunión nacional de evaluación con las coordinadoras municipales, estatales y nacional de la ONM sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral.                                   | Segundo semestre 2015   |
| Reunión nacional de balance y planeación de la ONM para el siguiente año  | Diciembre, 2015         |
| Hacer un registro y directorio nacional de las mujeres del PRD.   | Permanente              |

El carácter de los encuentros será de discusión política más que de formación.

**5. PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN DISTINTOS ÁMBITOS DE LA VIDA NACIONAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AGENDA DE GÉNERO.**

| <b>Acciones</b>  | <b>Tiempo</b> |
|--|---------------|
| Vinculación del PRD con organizaciones sociales que trabajan los derechos humanos de las mujeres, para impulsar acciones diversas en torno al tema.  | Permanente    |
| Participación en eventos nacionales e internacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres como las Asambleas de la CEDAW, congresos internacionales, ferias, marchas, conferencias, reuniones, cursos, entre otros. | Permanente    |
| Promover campañas en alianza con las OSC de mujeres en contra de la violencia feminicida, la no discriminación laboral y la educación sexista.   | Permanente    |
| Promover eventos y/o integrarnos en la organización de los eventos en las fechas clave para las mujeres.   | Permanente    |
| Impulsar la participación de militantes mujeres de nuestro partido en la organización de los Encuentros Nacionales Feministas.   | Permanente    |
| Impulsar la alerta de género en los estados con mayor feminicidio.   |               |

## 6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

| Acciones  | Tiempo                              |
|---|-------------------------------------|
| Rediseñar y actualizar la página web de la Secretaría de Equidad de Género.   | Permanente                          |
| Difundir información de la secretaría en redes sociales   | Permanente                          |
| Difusión de la situación y condición de las mujeres en México a través de artículos y comunicados.  | 2015                                |
| Elaboración de materiales de difusión con temas como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley General para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia</li> <li>- Los derechos políticos de las mujeres</li> <li>- Educación laica y no sexista</li> </ul> | 2015                                |
| Elaborar mensualmente una revista nacional de mujeres perredistas.  | Permanente                          |
| Elaborar promocionales y mensajes (spots) con contenido y perspectiva de género en los tiempos oficiales.   | Permanente                          |
| Elaborar un compendio legal sobre los derechos de las mujeres   | Iniciar en el cuarto trimestre 2015 |
| Crear un whatsapp para facilitar la comunicación con las secretarías de género estatales  | Permanente                          |